

RESOLUCIÓN NÚMERO 0337 DE 15 ABRIL 2026

"Por la cual se asignan cincuenta y cuatro (54) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco del esquema asociativo del programa de mejoramiento de vivienda rural del departamento de Vichada."

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda *"3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."*

Que el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que, a partir del año 2020, la formulación y ejecución de la política de vivienda rural se encuentra a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, en consonancia con lo anterior, el párrafo del artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 estableció que a partir del año 2020 Fonvivienda administrará y ejecutará los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana y rural en los términos del artículo 6 de la Ley 1537 de 2012.

Que en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015 se establece que Fonvivienda es la entidad encargada del otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 3571 de 2011, modificado por el Decreto 1604 de 2020, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio es la entidad encargada de formular, dirigir y coordinar las políticas, planes, programas y regulaciones en materia de vivienda, financiación de vivienda, desarrollo urbano, ordenamiento territorial y uso del suelo, en el marco de sus competencias, agua potable y saneamiento básico, así como de los instrumentos normativos para su implementación, y, programas en materia de vivienda urbana y rural que son ejecutados por el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda.

Que de acuerdo con lo propuesto en la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida"* se plantea como uno de los catalizadores *"3. Territorios más Humanos: Hábitat Integral"*, la implementación por parte del Gobierno Nacional de *"programas orientados al mejoramiento de vivienda, la construcción en sitio propio y el acceso a crédito hipotecario, para remontar la desigualdad y la exclusión de la población"*.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y El Departamento de Vichada suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 044-2024, cuyo objeto se circunscribe a: *"Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, sociales y financieros para la ejecución y seguimiento de las actividades en materia del subsidio familiar de vivienda bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana y rural, tendientes a superar las condiciones sanitarias satisfactorias de espacio y servicios públicos de los hogares en el marco del programa de mejoramiento regulado en el Decreto 1077 de 2015 y demás disposiciones que le modifiquen, adicionen o sustituyan."*

Que en atención a lo dispuesto por el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda celebró con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – FIDUAGRARIA S.A. el contrato de fiducia mercantil Nro. 027 de 2020, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa de Promoción de Vivienda Rural, por medio del cual se realizará la administración de los recursos que transfiera el fideicomitente o que, en general, se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda rural, destinada a la atención de hogares a los que se refiere el Programa de Promoción de Vivienda Rural, de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, y/o los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo.

Que los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, establecen las condiciones para el otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural y las restricciones para la postulación y posterior asignación de este.

Resolución No. 0337 del 15 ABRIL 2026

"Por la cual se asignan cincuenta y cuatro (54) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco del esquema asociativo del programa de mejoramiento de vivienda rural del departamento de Vichada."

Que conforme al artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015, el subsidio familiar de vivienda que asigna Fonvivienda en el marco del programa de mejoramiento podrá ser complementario a subsidios otorgados por otras entidades, y su valor podrá ascender hasta veintidós (22) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), de acuerdo con lo establecido para la modalidad correspondiente.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución No. 0536 del 19 de octubre de 2020, por la cual se reglamentan los artículos 2.1.10.1.1.1.1; 2.1.10.1.1.4.3; 2.1.10.1.1.4.6 y 2.1.10.1.1.5.1 del Título 10 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, acto administrativo que fue modificado por la Resolución No. 725 de 23 agosto de 2023.

Que de acuerdo con el artículo 30 de la Resolución No. 0536 de 2020 Fonvivienda a través de la Subdirección de Subsidios y Ejecución de Vivienda Rural verificó la información del cumplimiento de requisitos de los hogares postulantes.

Que la Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargada de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó a través de sus contratistas y funcionarios el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, con el respectivo control de calidad mediante correo electrónicos del 02,08,13,22 y 31 de agosto, 05, 09, 15, 17, 22 y 30 de septiembre, 06 y 23 de octubre y 11 y 14 de noviembre de 2025.

Que el valor de los recursos asignados como subvención destinados al mejoramiento de la vivienda de cada hogar beneficiario, se realiza en consideración a la proyección de cupos y presupuestos contemplados en la Resolución 0938 del 17 de febrero de 2023.

Que, de conformidad con las consideraciones expuestas anteriormente, los subsidios objeto del presente acto administrativo se asignan con referencia a salarios mínimos legales mensuales vigentes correspondientes a la vigencia 2024, con el fin de garantizar certeza jurídica en su determinación, coherencia con el marco normativo aplicable y estabilidad en la aplicación de los criterios de asignación definidos para el programa.

Que en consideración al artículo 54 de la Resolución No. 0536 de 2020, se desarrolló la etapa de pre-construcción de los hogares habilitados y previo al proceso de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda Rural bajo la modalidad de mejoramiento en especie por parte de Fonvivienda, el ejecutor verificó el informe técnico que contiene: i) Verificación y diagnóstico en sitio de las condiciones del predio presentado por el hogar habilitado para la construcción. ii) Estudios, diseños y presupuesto de la solución de vivienda planteada.

Que el artículo 18 de la Resolución No. 0536 de 2020 establece las etapas del programa de Subsidio Familiar de Vivienda Rural para la asignación del subsidio, entre las cuales se encuentra la relativa a los hogares habilitados con diagnóstico efectivo, resultado de la verificación de cumplimiento de requisitos.

Que las actividades de pre-construcción se ejecutaron mediante los mecanismos establecidos en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1341 de 2020, en tal sentido, el supervisor mediante correo electrónico de 03 de marzo de 2026, informó el resultado de las actividades desarrolladas, detallando el valor del diagnóstico objeto de la asignación.

No.	CÓDIGO HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	328936	21.249.972	ANGELA	VASQUEZ RUBIO	VICHADA	PUERTO CARREÑO
2	328901	30937232	CARMEN NOELIA	PEREZ CABARTE	VICHADA	PUERTO CARREÑO
3	328913	30938120	CARMEN ROSALIA	INFANTE GARCIA	VICHADA	PUERTO CARREÑO
4	357357	1127386208	CAROLINA	JIMENEZ ESPINOSA	VICHADA	PUERTO CARREÑO

Resolución No. 0337 del 15 ABRIL 2026

"Por la cual se asignan cincuenta y cuatro (54) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco del esquema asociativo del programa de mejoramiento de vivienda rural del departamento de Vichada."

No.	CÓDIGO HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
5	351509	1007653215	DALESKA CAMILA	MARIN BARRETO	VICHADA	PUERTO CARREÑO
6	348709	1133179056	DIANA MABELY	NIEVES GARCIA	VICHADA	PUERTO CARREÑO
7	348742	1127382934	DIEGO ARMANDO	CHIPIAJE GAITAN	VICHADA	PUERTO CARREÑO
8	357359	30937588	DORELIZ BIATRIZ	NIÑO SALAZAR	VICHADA	PUERTO CARREÑO
9	328935	18262956	EVITH RODY	SALAZAR	VICHADA	PUERTO CARREÑO
10	348744	40419188	GILSI YORGED	ACOSTA AGUDELO	VICHADA	PUERTO CARREÑO
11	359188	1127384148	GLADIS EDILMA	VASQUEZ CASTAÑEDA	VICHADA	PUERTO CARREÑO
12	348705	7361312	JOAQUIN ARGENIS	PALENCIA	VICHADA	PUERTO CARREÑO
13	328924	6829060	JORGE	IZQUIERDO BENITEZ	VICHADA	PUERTO CARREÑO
14	328927	18261578	JOSE JAVIER	CAMPIÑO PUERTAS	VICHADA	PUERTO CARREÑO
15	358496	18263450	JULIO ALBERTO	GUTIERREZ MALPICA	VICHADA	PUERTO CARREÑO
16	361359	1007023211	LINA FERNANDA	GONZALEZ VARGAS	VICHADA	PUERTO CARREÑO
17	328911	1007023560	LUCY	BONA	VICHADA	PUERTO CARREÑO
18	328895	1127387425	LUZ MARILIA	MIRANDA GUTIERREZ	VICHADA	PUERTO CARREÑO
19	328880	52353091	OMAIRA	CAMACHO	VICHADA	PUERTO CARREÑO
20	359187	6609239	PABLO ANIBAL	BELISARIO	VICHADA	PUERTO CARREÑO
21	348703	1102774128	RONAL FERNEY	DURAN LEON	VICHADA	PUERTO CARREÑO
22	358494	30937573	RUBIELA MERCEDES	RUBIO FLOREZ	VICHADA	PUERTO CARREÑO
23	359182	1127389026	YEINY ALEXANDRA	MACABARE ERRENUMA	VICHADA	PUERTO CARREÑO
24	328891	1020823680	JUAN PABLO	PLATA FAJARDO	VICHADA	PUERTO CARREÑO
25	328910	1007653370	GLEDYS MARELVIS	VELANDIA GARCIA	VICHADA	PUERTO CARREÑO
26	328942	1124994105	YESID	CEDEÑO CHIPIAJE	VICHADA	PUERTO CARREÑO
27	357361	1127382493	INGRIS ROA SELIS	ACOSTA NIÑO	VICHADA	PUERTO CARREÑO
28	348704	18263004	CARLOS ORLANDO	ACOSTA COLINA	VICHADA	PUERTO CARREÑO
29	357365	18263318	DAVID WILIBARDO	ACOSTA NIÑO	VICHADA	PUERTO CARREÑO
30	359185	1127388572	DAGNID ZULEIMA	BELIZARIO ANGULO	VICHADA	PUERTO CARREÑO
31	357354	18262001	HECTOR ALFONSO	NIÑO BALDIVIA	VICHADA	PUERTO CARREÑO
32	351514	1124997661	ARLIGTON ANDRES	RINCON AVILA	VICHADA	PUERTO CARREÑO
33	348738	6609969	JOSE ANGEL	SANTANA SILVA	VICHADA	PUERTO CARREÑO
34	328945	1127388189	ANDREY JULIETH	AVILA VANEGAS	VICHADA	PUERTO CARREÑO
35	357356	18262848	DIOMEDES	CARREÑO FLOREZ	VICHADA	PUERTO CARREÑO
36	328883	41251309	DORA ISABEL	LOPEZ MONTILLA	VICHADA	PUERTO CARREÑO
37	357366	30937475	FRANCIA DEL PILAR	MEDINA NIÑO	VICHADA	PUERTO CARREÑO
38	359189	1007023222	PAULA DANIELA	FIGUEROA PELAEZ	VICHADA	PUERTO CARREÑO
39	328897	18260447	IDELFONSO DEL CARMEN	LOPEZ REBOLLEDO	VICHADA	PUERTO CARREÑO

Resolución No. 0337 del 15 ABRIL 2026

"Por la cual se asignan cincuenta y cuatro (54) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco del esquema asociativo del programa de mejoramiento de vivienda rural del departamento de Vichada."

No.	CÓDIGO HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
40	348716	3271537	BERTULFO	CASALLAS BUSTOS	VICHADA	PUERTO CARREÑO
41	357355	21249690	ANA LUCRECIA	NIÑO VALDIVIA	VICHADA	PUERTO CARREÑO
42	369888	73113683	ARNULFO	BARRIOS DIAZ	VICHADA	PUERTO CARREÑO
43	328918	1192793888	ERIKA JASBLEIDY	EREGUA CHAVEZ	VICHADA	PUERTO CARREÑO
44	364758	21249328	AMELIA	LEMUZ MALPICA	VICHADA	LA PRIMAVERA
45	364751	41251428	ROSA EUFEMIA	RUIZ GUTIERREZ	VICHADA	LA PRIMAVERA
46	364756	18260979	JESUS MARIA	VEINTEMILLO GUTIERREZ	VICHADA	LA PRIMAVERA
47	370946	30938181	MARIA ELIZA	CABARTE GONZALEZ	VICHADA	LA PRIMAVERA
48	328718	18255848	MARIO	GAITAN CHIPIAJE	VICHADA	LA PRIMAVERA
49	328720	1125548902	OSCAR DANILO	CORDOBA MESA	VICHADA	LA PRIMAVERA
50	328725	30217467	SENEIDA	MORENO ERRENUMA	VICHADA	LA PRIMAVERA
51	364759	1125550990	NIDIA ISABEL	MONROY MALPICA	VICHADA	LA PRIMAVERA
52	328617	1002649929	CLAUDIA PATRICIA	PIRA YANQUEN	VICHADA	LA PRIMAVERA
53	328629	18255009	JAIRO ALFONSO	GARCIA	VICHADA	LA PRIMAVERA
54	364750	1006499688	JHON NEFER	NIETO GONZALEZ	VICHADA	LA PRIMAVERA

Que el valor total de los recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda Rural, destinados a la solución de vivienda de cada hogar que cumplió los requisitos establecidos en el artículo 65 de la Resolución No. 0536 de 2020 asciende a la suma de **MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 1.473.432.971 COP)**.

Que los Subsidios Familiares de Vivienda Rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución se entenderán legalizados para Fonvivienda según lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.5.1. del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 76 de la Resolución No. 0536 de 2021 con el documento que acredita la asignación dicho subsidio y el certificado de existencia de la obra, suscrito por el supervisor y el ejecutor.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 "pérdida y restitución del subsidio familiar de vivienda" del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar cincuenta y cuatro (54) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco del esquema asociativo del programa de mejoramiento de vivienda rural del departamento de Vichada, por un valor total de **MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 1.473.432.971) M/CTE**, valor que no excede de los veintidós (22) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) por unidad habitacional, para los hogares que supere dicho valor, este se circunscribe a actividades de Delta de Transporte respecto de los hogares que se relacionan a continuación:

Resolución No. 0337 del 15 ABRIL 2026

"Por la cual se asignan cincuenta y cuatro (54) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco del esquema asociativo del programa de mejoramiento de vivienda rural del departamento de Vichada."

No.	CÓDIGO HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ASOCIADO	CONVENIO	VALOR ASIGNAR MINISTERIO
1	328936	21.249.972	ANGELA	VASQUEZ RUBIO	VICHADA	PUERTO CARREÑO	GOBERNACION VICHADA	044 DE 2024	23.968.655
2	328901	30937232	CARMEN NOELIA	PEREZ CABARTE	VICHADA	PUERTO CARREÑO	GOBERNACION VICHADA	044 DE 2024	23.968.655
3	328913	30938120	CARMEN ROSALIA	INFANTE GARCIA	VICHADA	PUERTO CARREÑO	GOBERNACION VICHADA	044 DE 2024	31.048.655
4	357357	1127386208	CAROLINA	JIMENEZ ESPINOSA	VICHADA	PUERTO CARREÑO	GOBERNACION VICHADA	044 DE 2024	24.298.883
5	351509	1007653215	DALESKA CAMILA	MARIN BARRETO	VICHADA	PUERTO CARREÑO	GOBERNACION VICHADA	044 DE 2024	25.348.883
6	348709	1133179056	DIANA MABELY	NIEVES GARCIA	VICHADA	PUERTO CARREÑO	GOBERNACION VICHADA	044 DE 2024	25.199.096
7	348742	1127382934	DIEGO ARMANDO	CHIPIAJE GAITAN	VICHADA	PUERTO CARREÑO	GOBERNACION VICHADA	044 DE 2024	24.745.952
8	357359	30937588	DORELIZ BIATRIZ	NIÑO SALAZAR	VICHADA	PUERTO CARREÑO	GOBERNACION VICHADA	044 DE 2024	24.299.103
9	328935	18262956	EVITH RODY	SALAZAR	VICHADA	PUERTO CARREÑO	GOBERNACION VICHADA	044 DE 2024	23.968.883
10	348744	40419188	GILSI YORGED	ACOSTA AGUDELO	VICHADA	PUERTO CARREÑO	GOBERNACION VICHADA	044 DE 2024	24.748.883
11	359188	1127384148	GLADIS EDILMA	VASQUEZ CASTAÑEDA	VICHADA	PUERTO CARREÑO	GOBERNACION VICHADA	044 DE 2024	29.548.655
12	348705	7361312	JOAQUIN ARGENIS	PALENCIA	VICHADA	PUERTO CARREÑO	GOBERNACION VICHADA	044 DE 2024	25.349.955
13	328924	6829060	JORGE	IZQUIERDO BENITEZ	VICHADA	PUERTO CARREÑO	GOBERNACION VICHADA	044 DE 2024	29.548.927
14	328927	18261578	JOSE JAVIER	CAMPIÑO PUERTAS	VICHADA	PUERTO CARREÑO	GOBERNACION VICHADA	044 DE 2024	31.046.529
15	358496	18263450	JULIO ALBERTO	GUTIERREZ MALPICA	VICHADA	PUERTO CARREÑO	GOBERNACION VICHADA	044 DE 2024	31.048.714
16	361359	1007023211	LINA FERNANDA	GONZALEZ VARGAS	VICHADA	PUERTO CARREÑO	GOBERNACION VICHADA	044 DE 2024	23.968.883
17	328911	1007023560	LUCY	BONA	VICHADA	PUERTO CARREÑO	GOBERNACION VICHADA	044 DE 2024	31.045.190
18	328895	1127387425	LUZ MARILIA	MIRANDA GUTIERREZ	VICHADA	PUERTO CARREÑO	GOBERNACION VICHADA	044 DE 2024	23.961.940
19	328880	52353091	OMAIRA	CAMACHO	VICHADA	PUERTO CARREÑO	GOBERNACION VICHADA	044 DE 2024	25.349.519
20	359187	6609239	PABLO ANIBAL	BELISARIO	VICHADA	PUERTO CARREÑO	GOBERNACION VICHADA	044 DE 2024	29.548.883
21	348703	1102774128	RONAL FERNEY	DURAN LEON	VICHADA	PUERTO CARREÑO	GOBERNACION VICHADA	044 DE 2024	25.342.422
22	358494	30937573	RUBIELA MERCEDES	RUBIO FLOREZ	VICHADA	PUERTO CARREÑO	GOBERNACION VICHADA	044 DE 2024	31.048.559
23	359182	1127389026	YEINY ALEXANDRA	MACABARE ERRENUMA	VICHADA	PUERTO CARREÑO	GOBERNACION VICHADA	044 DE 2024	23.967.942
24	328891	1020823680	JUAN PABLO	PLATA FAJARDO	VICHADA	PUERTO CARREÑO	GOBERNACION VICHADA	044 DE 2024	24.299.402
25	328910	1007653370	GLEDYS MARELVIS	VELANDIA GARCIA	VICHADA	PUERTO CARREÑO	GOBERNACION VICHADA	044 DE 2024	31.047.612
26	328942	1124994105	YESID	CEDEÑO CHIPIAJE	VICHADA	PUERTO CARREÑO	GOBERNACION VICHADA	044 DE 2024	25.348.655
27	357361	1127382493	INGRIS ROA SELIS	ACOSTA NIÑO	VICHADA	PUERTO CARREÑO	GOBERNACION VICHADA	044 DE 2024	24.298.655
28	348704	18263004	CARLOS ORLANDO	ACOSTA COLINA	VICHADA	PUERTO CARREÑO	GOBERNACION VICHADA	044 DE 2024	23.969.233
29	357365	18263318	DAVID WILIBARDO	ACOSTA NIÑO	VICHADA	PUERTO CARREÑO	GOBERNACION VICHADA	044 DE 2024	24.298.883
30	359185	1127388572	DAGNID ZULEIMA	BELIZARIO ANGULO	VICHADA	PUERTO CARREÑO	GOBERNACION VICHADA	044 DE 2024	29.548.883
31	357354	18262001	HECTOR ALFONSO	NIÑO BALDIVIA	VICHADA	PUERTO CARREÑO	GOBERNACION VICHADA	044 DE 2024	24.299.640
32	351514	1124997661	ARLIGTON ANDRES	RINCON AVILA	VICHADA	PUERTO CARREÑO	GOBERNACION VICHADA	044 DE 2024	23.968.876
33	348738	6609969	JOSE ANGEL	SANTANA SILVA	VICHADA	PUERTO CARREÑO	GOBERNACION VICHADA	044 DE 2024	24.748.408
34	328945	1127388189	ANDREY JULIETH	AVILA VANEGAS	VICHADA	PUERTO CARREÑO	GOBERNACION VICHADA	044 DE 2024	24.298.883
35	357356	18262848	DIOMEDES	CARREÑO FLOREZ	VICHADA	PUERTO CARREÑO	GOBERNACION VICHADA	044 DE 2024	24.299.666
36	328883	41251309	DORA ISABEL	LOPEZ MONTILLA	VICHADA	PUERTO CARREÑO	GOBERNACION VICHADA	044 DE 2024	25.348.891
37	357366	30937475	FRANCIA DEL PILAR	MEDINA NIÑO	VICHADA	PUERTO CARREÑO	GOBERNACION VICHADA	044 DE 2024	24.298.655

Resolución No. 0337 del 15 ABRIL 2026

"Por la cual se asignan cincuenta y cuatro (54) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco del esquema asociativo del programa de mejoramiento de vivienda rural del departamento de Vichada."

No.	CÓDIGO HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ASOCIADO	CONVENIO	VALOR ASIGNAR MINISTERIO
38	359189	1007023222	PAULA DANIELA	FIGUEROA PELAEZ	VICHADA	PUERTO CARREÑO	GOBERNACION VICHADA	044 DE 2024	23.967.964
39	328897	18260447	IDELFONSO DEL CARMEN	LOPEZ REBOLLEDO	VICHADA	PUERTO CARREÑO	GOBERNACION VICHADA	044 DE 2024	23.968.655
40	348716	3271537	BERTULFO	CASALLAS BUSTOS	VICHADA	PUERTO CARREÑO	GOBERNACION VICHADA	044 DE 2024	25.348.883
41	357355	21249690	ANA LUCRECIA	NIÑO VALDIVIA	VICHADA	PUERTO CARREÑO	GOBERNACION VICHADA	044 DE 2024	24.298.883
42	369888	73113683	ARNULFO	BARRIOS DIAZ	VICHADA	PUERTO CARREÑO	GOBERNACION VICHADA	044 DE 2024	25.348.883
43	328918	1192793888	ERIKA JASBLEIDY	EREGUA CHAVEZ	VICHADA	PUERTO CARREÑO	GOBERNACION VICHADA	044 DE 2024	31.048.962
44	364758	21249328	AMELIA	LEMUZ MALPICA	VICHADA	LA PRIMAVERA	GOBERNACION VICHADA	044 DE 2024	32.525.256
45	364751	41251428	ROSA EUFEMIA	RUIZ GUTIERREZ	VICHADA	LA PRIMAVERA	GOBERNACION VICHADA	044 DE 2024	32.524.655
46	364756	18260979	JESUS MARIA	VEINTEMILLO GUTIERREZ	VICHADA	LA PRIMAVERA	GOBERNACION VICHADA	044 DE 2024	32.525.538
47	370946	30938181	MARIA ELIZA	CABARTE GONZALEZ	VICHADA	LA PRIMAVERA	GOBERNACION VICHADA	044 DE 2024	32.520.067
48	328718	18255848	MARIO	GAITAN CHIPIAJE	VICHADA	LA PRIMAVERA	GOBERNACION VICHADA	044 DE 2024	30.936.383
49	328720	1125548902	OSCAR DANILO	CORDOBA MESA	VICHADA	LA PRIMAVERA	GOBERNACION VICHADA	044 DE 2024	30.936.383
50	328725	30217467	SENEIDA	MORENO ERRENUMA	VICHADA	LA PRIMAVERA	GOBERNACION VICHADA	044 DE 2024	30.936.383
51	364759	1125550990	NIDIA ISABEL	MONRROY MALPICA	VICHADA	LA PRIMAVERA	GOBERNACION VICHADA	044 DE 2024	32.525.542
52	328617	1002649929	CLAUDIA PATRICIA	PIRA YANQUEN	VICHADA	LA PRIMAVERA	GOBERNACION VICHADA	044 DE 2024	32.524.883
53	328629	18255009	JAIRO ALFONSO	GARCIA	VICHADA	LA PRIMAVERA	GOBERNACION VICHADA	044 DE 2024	32.524.883
54	364750	1006499688	JHON NEFER	NIETO GONZALEZ	VICHADA	LA PRIMAVERA	GOBERNACION VICHADA	044 DE 2024	32.524.655
TOTAL									1.473.432.971

Parágrafo. En el presente acto administrativo se relacionan únicamente los jefes de hogar de cada núcleo familiar, no obstante, lo anterior, el Subsidio Familiar de Vivienda Rural se asigna a la totalidad del hogar en los términos y condiciones del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 2. La vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda Rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de publicación del presente acto administrativo.

Artículo 3. Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 "pérdida y restitución del subsidio familiar de vivienda" del Decreto 1077 de 2015, de llegarse a configurar dichas causales, por lo que podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 4. A los hogares beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda Rural, relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, que incumplan con las condiciones y requisitos indicados en los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, se les aplicará la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo, respecto de su asignación, según lo establecido en el numeral 4 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sin perjuicio de lo anterior, la asignación del beneficio estatal estará supeditada al cumplimiento técnico del predio sobre el cual se aplicará el Subsidio Familiar de Vivienda Rural, y en caso de que este no cumpla se resolverá el presente acto administrativo.

Artículo 5. La presente resolución será publicada por la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en la página web¹ del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y será comunicada de la misma manera al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el contrato de

¹ [Normativa | Minvivienda](#)

Resolución No. 0337 del 15 ABRIL 2026

"Por la cual se asignan cincuenta y cuatro (54) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco del esquema asociativo del programa de mejoramiento de vivienda rural del departamento de Vichada."

fiducia mercantil de administración y pagos No 027 de 2020 suscrito con FIDUAGRARIA S.A y comunicada a la respectiva Fundación.

Artículo 6. El presente acto administrativo no genera ejecución y las imputaciones presupuestales se harán de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia y su manual operativo con cargo a los recursos disponibles en el Fideicomiso – Programa de Promoción de Vivienda Rural.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 15 ABRIL 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GALLEANO AVILA ANDERSON
ARTURO

Fecha: 2026.04.15 11:52:44

ARTURO GALEANO AVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda
FONVIVIENDA

Rosa Elena Espitia Riaño
Directora
Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social

Laura Marcela Sanguino Gutiérrez
Subdirectora
Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural

Diana Castañeda
Contratista
Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural

Andrei Alexander Suárez Moreno
Contratista
Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural

María Antonia Prieto
Contratista PA 030F – 2025